

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que aun el abogado Juan Carlos Murillo Ramirez quien funge como apoderado judicial del demandado difunto Jose Fredy Londoño Lotero (QEPD), no se ha pronunciado frente a lo ordenado en audiencia del 30 de Noviembre de 2021. Sírvasse proveer,

Cali, 25 de enero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 049
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00054-00.

Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y como quiera que dentro del proceso no se avizora prueba o constancia alguna de que el abogado Juan Carlos Murillo Ramírez, hubiese realizado las gestiones pertinentes, respecto informar a la parte demandante sobre los herederos determinados del difunto demandado señor José Fredy Londoño Lotero (QEPD), habrá de requerirse para que proceda de conformidad, por tanto el Juzgado.

RESUELVE

REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandada Dr. Juan Carlos Murillo Ramírez, para que informe al despacho si ya suministro o no, la información de los herederos determinados del señor Londoño Lotero, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E1-JLTL